



**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

Resolución No 138 del 14 de septiembre de 2021

“Por medio de la cual se inició a la Convocatoria denominada “SOMOS LANCERAS COMUNITARIAS 2021” para la selección de las candidatas al reinado de la independencia del 11 de noviembre de Cartagena”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003.

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que de conformidad con el Artículo 29 del Acuerdo 01 de 2003 El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002

Que tradicionalmente las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre son el conjunto de expresiones festivas que anualmente conmemoran la Independencia de Cartagena de Indias ocurrida el 11 de noviembre de 1811, para el año 2021 debido a las limitaciones impuestas por la emergencia declarada en virtud a la pandemia del Covid 19 se pretende la realización de la Conmemoración de los 210 años de independencia del 11 de noviembre 2021 del distrito de Cartagena en contextos de covid 19, que tendrá componentes históricos, festivos y cívicos, dando cumplimiento a todas las limitaciones logísticas y de bioseguridad establecidas en el marco de la emergencia.

Que reconociendo toda la afectación que la coyuntura del COVID 19 ha generado en las

Ind 1/4



dinámicas sociales, culturales, económicas y ambientales de la ciudad, con cerca de 122 mil casos reportados y más de 2000 personas fallecidas, el dolor y el malestar son parte de los ánimos colectivos, el Instituto, en un intento por honrar las memorias y los dolores, propone valorar el tiempo sublime de lo festivo como ritual, para conmemorar y celebrar y con ello fortalecer el tejido social lastimado, afianzar la identidad, fortalecer nuestra memoria colectiva y generar oportunidades alternativas de encuentro ciudadano y de diálogo intercultural, además de propiciar el desarrollo de la economía cultural y creativa para la inclusión y la superación de la pobreza.

El primer Reinado de la independencia del 11 de Noviembre, se realizó en el año de 1937, acompañando las festividades de "La Heroica", cuyo origen tiene un antecedente en los juegos florales. Desde entonces se han coronado 82 reinas de la independencia.

El IPCC como organismo rector de la cultura para formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política cultural del Distrito, establece políticas de defensa y dinámica de multiculturalidad y la descentralización para enriquecer las posibilidades de realización humana en el Distrito, estimulando procesos de formación, creación e investigación, así mismo defiende las tradiciones artísticas, culturales, modernas y sus relaciones con las expresiones universales, velando por la preservación, la promoción y la difusión del patrimonio, contribuyendo a la construcción de una cultura que integre y promueva la diversidad de la Nación Colombiana.

Que la misma normatividad, en su artículo 41, estableció como funciones de la División de Promoción Cultural, la de promover y coordinar las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito y la conservación de las tradiciones, las costumbres y los hábitos, así como, las diversas manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular.

De esta forma, al IPCC le corresponde la planeación, organización, dirección y control de los actos relativos al Reinado de la conmemoración de los 210 años de la independencia del 11 de noviembre de Cartagena 2021, que se darán en el marco del programa PATRIMONIO INMATERIAL: PRÁCTICAS SIGNIFICATIVAS PARA LA MEMORIA, que tiene como fin "proteger, difundir y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial y su apropiación social para el fortalecimiento de las identidades y la memoria en el Distrito", en donde el IPCC busca realizar agendas culturales concertadas, participativas, colaborativas e incluyentes en el marco de las fiestas, ferias y festejos tradicionales con miras a fomentar la promoción local, regional, nacional e internacional del patrimonio cultural de la ciudad, los corregimientos y las islas, a la luz de las medidas restrictivas adoptadas por las autoridades locales y nacionales, como la utilización obligatoria de mascarillas en espacios públicos y otras para garantizar el distanciamiento y evitar las aglomeraciones, con tal de prevenir la expansión, reducir los contagios y los decesos por cuenta de la pandemia del COVID 19.

El instituto busca en esta oportunidad dar cuenta de la participación de las mujeres como protagonistas activas en las gestas independentistas de Cartagena, reinterpreta su

JDS 2/4



participación en los procesos libertarios a través de los diferentes roles que ocuparon, dando valor a sus aportes y sacrificios a favor de la causa revolucionaria que triunfó en 1811; también, queremos resaltar su contribución en la construcción de país por el papel determinante que les corresponde a las mujeres gracias a su espíritu de lucha.

En este contexto, el IPCC pretende fortalecer las huellas de este legado resignificando el sentido, y la participación y representación de las candidatas aspirantes al título de Reina de las fiestas conmemorativas de la independencia del 11 de noviembre de Cartagena 2021, destacándolas y entregándoles el rol misional como "Lanceras Comunitarias de la Independencia", una distinción que permite a estas valientes y emprendedoras mujeres a levantar su voz de lucha y a convertirse en símbolo de la mujer cartagenera alegre, decidida, empoderada, consciente de su papel en la historia, portadora de los ideales de una nueva sociedad basada en la justicia social, la libertad y la igualdad. Aspiramos a reorientar el papel de las candidatas como multiplicadoras de la tradición y de las expresiones culturales cartageneras, cumpliendo un papel de liderazgo y de integración en los barrios, corregimientos e islas del Distrito, para la preservación de nuestro patrimonio inmaterial relacionado con la historia de la ciudad y las distintas formas de celebrar y conmemorar la independencia del pueblo cartagenero.

Que en virtud de lo anterior se hace necesaria la apertura de una Convocatoria tendiente a seleccionar a las mujeres representantes de los diferentes barrios del área urbana y rural de la ciudad, para el desarrollo de una propuesta de trabajo cultural comunitario encaminado a fortalecer el trabajo organizado de la comunidad, inspirando y empoderando a las mujeres para que jueguen un rol activo mediante el aprovechamiento de los recursos disponibles para transformarlos en bienes y servicios, que a su vez se puedan traducir en emprendimientos productivos y culturales en sus barrios o corregimientos, y así darlos a conocer en cada uno de los actos conmemorativos de la agenda programada en la presente vigencia.

Que la presente convocatoria se realiza en la modalidad de estímulos culturales y representa una oportunidad importante para el apoyo y fortalecimiento de manifestaciones y expresiones culturales que configura valores y promuevan la construcción de identidad en la ciudadanía cartagenera.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el inicio de la Convocatoria *denominada "SOMOS LANCERAS 2021" para la selección de las candidatas al reinado de la independencia del 11 de noviembre de Cartagena.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese el documento Bases de la Convocatoria y sus anexos como parte integral del presente Acto Administrativo.

Jord 3/4

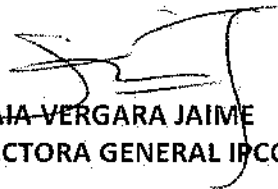



ARTICULO TERCERO: La presente Convocatoria se encuentra respaldada en la Disponibilidad Presupuestal N. 244 del 14 de septiembre de 2021.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)


SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL IPCC

Proyectó: R. Rosales 
Abogado externo

Vo. Bo. Jurídico: G. Piñeta 